

TRÁMITE

REGISTRO DE NACIMIENTO

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Consiste en la inscripción oficial del nacimiento de una persona ante la Oficialía del Registro del Estado Familiar, con la finalidad de reconocer jurídicamente su existencia e identidad, registrar los datos relativos a su nacimiento y filiación, y expedir el acta de nacimiento correspondiente, documento oficial que acredita su identidad y permite el ejercicio de sus derechos y el acceso a diversos trámites, servicios y prestaciones.
--------------------------------	---

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-SGL-CRM-070
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO

- Ley orgánica municipal para el estado de Hidalgo Artículo 98 inciso IV.
- Ley para la familia del estado de Hidalgo artículo 392.

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se requiera registrar oficialmente el nacimiento de una persona ante la Oficialía del Registro del Estado Familiar, con el propósito de otorgarle identidad jurídica, integrar su registro de nacimiento y expedir el acta correspondiente, ya sea que el registro se realice de manera oportuna después del nacimiento o, cuando proceda, mediante un registro extemporáneo conforme a la normatividad aplicable.
--	---

TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
---	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

ESCRITO LIBRE ()
FORMATO TIPO (X)

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	
OBJETIVO	Verificar sus datos personales
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	Verificación
HORARIOS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 15:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
Certificado de nacimiento	X	
Cartilla de vacunación		X
Acta de nacimiento de mamá y papá actualizada (mínimo del 2024)		X
Crup de papas y abuelos		X
Identificación oficial de los padres (INE, PASAPORTE), en caso de no contar con alguno de los anteriores deberá presentar constancia de residencia.		X
En el caso de que el padre o la madre sean menores de edad deberán presentar constancia de residencia y deben asistir acompañados de su tutor	X	X
Comprobante de domicilio		X
Si el menor es mayor de 6 meses deberá presentar constancias de inexistencia de registro de nacimiento del lugar donde nació, del lugar a registrar, lugar a registrar y de la dirección general del registro del estado familiar en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. Se debe presentar un documento otorgado por SIPINNA explicando el motivo de la demora de registrar al menor	X	
A partir de 11 a 17 años, presentar todos los requisitos anteriores además de constancia de residencia.	X	
A partir de los 18 años, en adelante presentar documentos según sea el caso de la persona a registrarse y una vez autorizado el registro deberá acudir con una persona mayor de edad a presentar al registrarse con copia de su identificación y CURP.		X
En todos los casos deberán presentarse con 2 testigos con CURP. e identificación oficial		X
Nota: en el caso de extraviar el certificado de nacimiento deberá acudir a SIPINNA.		

NÚMERO DE COPIAS	1 Copia por documento
------------------	-----------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL	1 hora (Siempre y cuando el sistema SID se encuentre f)
---	--

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
	Gratuito el registro y la primera acta N/A N/A

VIGENCIA DEL SERVICIO A OBTENER	Indeterminado
---------------------------------	---------------

DIRECCIÓN RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
	Secretaría General

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	Horarios de atención Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
---------------------------------	--

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN BREVE:

- La dependencia deberá resolver el trámite de registro de nacimiento siempre que la persona solicitante cumpla con los requisitos establecidos en la legislación aplicable y presente la documentación necesaria para acreditar el nacimiento y, en su caso, la filiación.
- El trámite deberá atender los principios de legalidad, gratuidad del registro de nacimiento, derecho a la identidad, interés superior de la niñez y no discriminación.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	LIC. GLORIA ARCINIEGA OLVERA
DIRECCIÓN	OFICIALIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
DOMICILIO	Calle Palacio Municipal S/N Col Centro, C.P. 43540, Acatlán Hidalgo. / Calle Hidalgo, S/N Colonia Centro 43540, Acatlán Hidalgo.
NUMERO TELEFONICO	7757545703
CORREO ELECTRONICO	registrodelestadofamiliar@acatlanhidalgo.gob.mx
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	registrodelestadofamiliar@acatlanhidalgo.gob.mx

